



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA**

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	PAOLA PATRICIA Y YENNIFER COBA PALACIO
Accionado:	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.
Radicación:	08001315300420230028900

Barranquilla, Noviembre Diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

El señor **ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO**, quien dice actuar en condición de apoderado judicial de los señores **PAOLA PATRICIA, YENNIFER COBA PALACIO, DARWIN JOSÉ OSPINO MONTESINO y MICHAEL ANDRÉS MONTESINO OROZCO** promueve acción de tutela contra **JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA** por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Por ajustarse el contenido de la solicitud a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena dar trámite a la acción constitucional de la referencia.

Se debe advertir que si bien en el escrito de tutela se afirma allegar documentos como prueba y el poder, los mismos no fueron anexos recibiendo del reparto solo el escrito de tutela.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida **PAOLA PATRICIA, YENNIFER COBA PALACIO, DARWIN JOSÉ OSPINO MONTESINO y MICHAEL ANDRÉS MONTESINO OROZCO** contra **JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.-**

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**, sepronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

El juzgado accionado deberá REMITIR con la contestación de la TUTELA el proceso No, 2022-00651

TERCERO : VINCULAR a la presente acción al señor **RAMIRO BARRIOS ARIAS**, toda vez que pueden resultar afectados con el fallo de tutela, para ello el accionante o accionado deberán aportar la dirección física o electrónica del vinculado.

CUARTO : REQUERIR al doctor **ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO**, para que aporte el poder conferido por los señores **PAOLA PATRICIA, YENNIFER COBA PALACIO, DARWIN JOSÉ OSPINO MONTESINO y MICHAEL ANDRÉS MONTESINO OROZCO**, para que presentar la presente acción.-

QUINTO : NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes eintervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e2b046e33fe11a69e69d0462c14d7065e9a71370413781a1762999163276cc**

Documento generado en 17/11/2023 11:08:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>